

DECRETO N° 0337

NEUQUÉN, 02 ABR 2002

VISTO:

El Expediente N° 3090- Año 2001 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor ETCHEBARNE RAÚL GERMÁN contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal; por violación a las normas de Tránsito sobre documentación previstas en el Artículo 213°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 48 módulos, equivalentes a la suma de \$ 240.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado realiza una serie de consideraciones y adjunta fotocopia de documentación referente al seguro del automotor;

Que a fs. 13 la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 143/02), manifestando que la prueba aportada por el imputado permite cambiar la calificación legal del hecho, tipificando su conducta en el Artículo 214°) de la Ordenanza N° 8033 (olvido de seguro) que sanciona al que circulara sin portar la constancia de seguro vigente con una multa de 5 a 10 módulos. En efecto, al momento de la infracción el vehículo se encontraba asegurado;

Que en atención a la naturaleza y gravedad de la falta, a las condiciones del imputado, antecedentes y demás circunstancias obrantes en autos, esa Asesoría considera oportuno, sancionarlo con una multa de 8 módulos, más las costas;

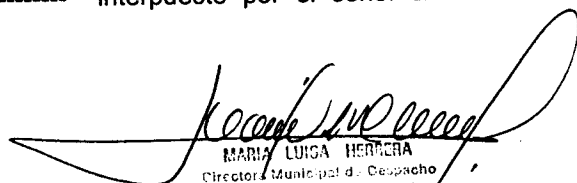
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) HACER LUGAR parcialmente al recurso de apelación
----- interpuesto por el señor **ETCHEBARNE RAÚL GERMÁN,**

///...2°


MARÍA LUIGA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

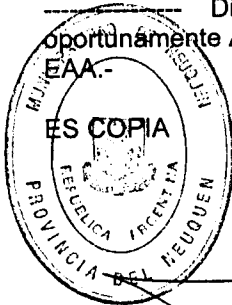
según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR parcialmente la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente Nº 3090 -Año 2001, condenando al señor **ETCHEBARNE RAÚL GERMÁN** por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 214º de la Ordenanza Nº 8033, al pago de 8 módulos, equivalente a la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40.-), más PESOS QUINCE (\$ 15.-) en concepto de costas; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 143/02.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI

REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Neuquén
Dirección Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación